

folio
102838
105174
106726
113570
104772
106166
110916
104554
109563
105449
103246
108920
106965
101080
109729
103161
108910
103116

folio
112879
110693
103238
108656
101961
108829
102768
108615
102083
103931
105842
108627
111949

OBSERVACIONES

LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN ES INAPELABLE.

La documentación deberá reunir las condiciones establecidas en la convocatoria e instructivo 2025-1, de lo contrario se entenderá que incumplen con el artículo 8 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado, impidiendo su ingreso al programa de Maestría en Diseño Industrial:

Artículo 8o.- Para ingresar a un programa de posgrado las personas aspirantes deberán:

- I. Solicitar el ingreso al plan de estudios de acuerdo con la convocatoria respectiva;
- II. Haber obtenido en el ciclo de estudios previo el promedio mínimo que establezca el plan de estudios. Este promedio no será menor a ocho, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, aprobados por el comité académico correspondiente o por el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización. En ningún caso, este promedio podrá ser menor a siete;
- III. Cubrir los requisitos señalados en el plan de estudios y la convocatoria;
- IV. Aprobar el proceso de selección que establezca cada comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización;
- V. V. Recibir la carta de aceptación otorgada por el comité académico del programa respectivo, y
- VI. VI. No haber sido dado de baja en ningún programa de posgrado por faltas de integridad académica.